

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

CESIÓN DE EMPRESAS

24714 *MUTUALITAT DE PREVISIÓ SOCIAL SANT CRIST DE PIERA A PRIMA FIXA
(ENTIDAD CEDENTE)
QUINTA SALUT L'ALIANÇA, MUTUALITAT DE PREVISIÓ SOCIAL
A QUOTA FIXA I VARIABLE
(ENTIDAD CESIONARIA)*

En cumplimiento de la Resolución del Director General de Política Financera i Assegurances de 12 de abril de 2011, se informa, al público en general y a los asegurados en particular, del acuerdo de cesión de la totalidad de la cartera de los contratos de seguro de la Mutualidad de Previsión Social Sant Crist de Piera a Prima Fixa, como entidad cedente, a favor de Quinta de Salut l'Aliança, Mutualitat de Previsió Social a Quota Fixa i Variable, como entidad cesionaria.

Con la cesión total de la cartera, la entidad cesionaria quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones de la entidad cedente respecto de sus mutualistas. Los contratos de seguros se respetarán en sus propios términos, sin perjuicio de la eventual modificación expresa y libremente aceptada por los tomadores de los seguros i/o los asegurados, prosiguiendo la entidad cesionaria la explotación de la totalidad de la cartera de seguros objeto de la cesión.

Se informa a los asegurados del derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de cesión en las direcciones de Mutualidad de Previsión Social Sant Crist de Piera a Prima Fixa (Sant Bonifaci, 62-64, 08784 Piera, de 9 a 13 horas y de 15 a 19 horas), y Quinta de Salut l'Aliança, Mutualitat de Previsió Social a Quota Fixa i Variable (Calle Londres, 28-38, 5.º planta, 08029 Barcelona de 9 a 14 horas).

Y de su derecho a comunicar a la Dirección General de Política Financera i Assegurances de la Generalitat de Catalunya, en el plazo de un mes desde la publicación, de las razones que, si proceden, puedan tener para estar disconformes con la cesión de cartera, por lo que pueden dirigirse a dicha Dirección General, passeig de Gràcia, n.º 19, 7.ª planta, de Barcelona (código postal 08007), de lunes a viernes de 9 a 14 horas.

Se advierte a todos los acreedores del derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de cesión, y que pueden hacer uso de su derecho a oponerse a la mencionada cesión en el plazo de un mes desde la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 246.2 del Reglamento del Registro Mercantil.

Barcelona, 7 de junio de 2011.- Salvador Soler Fàbregas, Director General de Quinta Salut l'Aliança de Previsió Social a Quota Fixa i Variable.-Vicenç Madrid Fernández, Secretario de Mutualitat Sant Crist de Piera a Prima Fixa.

ID: A110051961-1